



Consejo Local Electoral

ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS PRESIDENTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE LA ENTIDAD.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 86, fracción I de la Ley Electoral del Estado, establece que el Consejo Local Electoral, tiene la atribución de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para el cabal cumplimiento de la ley.
- 2.- Que de conformidad con el artículo 93 del mismo ordenamiento, en cada uno de los municipios de la entidad, el Consejo Estatal Electoral, contará con un órgano desconcentrado denominado Consejo Municipal Electoral y los cuales se integrarán, además de por un Secretario y un representante de cada uno de los partidos políticos, con sus respectivos suplentes, por cinco Consejeros Ciudadanos propietarios y dos suplentes comunes; el Presidente y su suplente, serán designados de entre los consejeros ciudadanos propietarios y suplentes respectivamente, por el Consejo Local Electoral a propuesta de su Presidente.
- 3.- Que el artículo 94 de la ley, señala, que para ser Presidente, Propietario o Suplente, se requiere contar con estudios mínimos del nivel medio superior de educación y cumplimentar los requisitos establecidos para ser Consejero Ciudadano.
- 4.- Que con esta misma fecha, el Pleno del Consejo Local Electoral designó, con base en lo establecido por la ley de la materia a quienes habrán de fungir como Consejeros Ciudadanos Propietarios y Suplentes en cada uno de los Consejos Municipales Electorales de la Entidad.
- 5.- Que una vez realizado el análisis de los datos proporcionados por las organizaciones políticas con representación en este organismo electoral, relativos al cumplimiento de los requisitos legales respectivos, la Presidencia presentó al Pleno del Consejo, en los términos del artículo 93 fracción II y relativos de la ley, propuestas de ciudadanos a fin de que sean designados como presidentes propietarios y suplentes en cada uno de los Consejos Municipales.



Consejo Local Electoral

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Consejo Local Electoral, emite los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Son de designarse y se designan como Presidentes Propietarios y Suplentes ante cada uno de los Consejos Municipales Electorales de la entidad a los siguientes ciudadanos:

Acaponeta

Presidenta Propietaria
María Lourdes Navarro Rodríguez

Presidenta Suplente
Delia Mayorquín Camacho

Ahuacatlán

Presidente Propietario
Juan Antonio Aranda Arciniega

Presidente Suplente
Francisco Javier Fuentes Ruiz

Amatlán de Cañas

Presidente Propietario
Víctor Manuel Parra Mosqueda

Presidenta Suplente
Senorina García Hernández

Bahía de Banderas

Presidente Propietario
Alfredo Elizondo Flores

Presidente Suplente
Felizardo Verdugo Flores

Compostela

Presidenta Propietaria
María Angélica López Padilla

Presidente Suplente
Juan Carlos Díaz Díaz

El Nayar

Presidenta Propietaria
Rebeca Peña Chávez

Presidente Suplente
Francisco Javier Carrillo Ruiz



Consejo Local Electoral

Huajicori

Presidente Propietario
Irán Jesabel Olimón Sánchez

Presidenta Suplente
Ana Gloria Robles Simental

Ixtlán del Río

Presidente Propietario
José Enrique Rivera Parra

Presidente Suplente
Jorge Eulalio González García

Jala

Presidente Propietario
Erik Antonio González Altamirano

Presidente Suplente
Nicéforo Partida Aguirre

La Yesca

Presidente Propietario
Misael Arias Orozco

Presidente Suplente
Bertha Lara Sandoval

Rosamorada

Presidenta Propietaria
Norma Alicia Medina Ceja

Presidenta Suplente
Carmen Libier Martínez Cordero

Ruiz

Presidente Propietario
David Ibarra García

Presidente Suplente
Misael García Rodríguez

San Blas

Presidente Propietario
Juan Manuel Espinoza López

Presidente Suplente
Juan Echevarría Padilla

Santa María del Oro

Presidente Propietario
Salvador Santana Meza

Presidente Suplente
Fernando Valdivia Cabanilla

Santiago Ixcuintla

Presidenta Propietaria
Rosa María Salustia Altamirano Navarro

Presidente Suplente
Ricardo Torres Palomares



Consejo Local Electoral

San Pedro Lagunillas

Presidente Propietario
Miguel Alonso Batista Ortiz

Presidenta Suplente
Martha Liliana Cortés Colio

Tecuala

Presidenta Propietaria
Jazmín Ledón López

Presidente Suplente
José Ángel Herrera Arellano

Tepic

Presidente Propietario
Ramiro Antonio Martínez Ortiz

Presidente Suplente
Aarón Hernán Montañez Casillas

Tuxpan

Presidenta Propietaria
Baciliza García De Anda

Presidente Suplente
José Emmanuel Vélez Ramos

Xalisco

Presidente Propietario
Ignacio Romero Cervantes

Presidente Suplente
Carlos Alonso Ávalos Ruelas

SEGUNDO.- Cítese a los mencionados ciudadanos a fin de instalar los Consejos Municipales Electorales y rindan la protesta respectiva en los términos de la ley de la materia.

Así lo resolvió el Consejo Local Electoral en sesión ordinaria celebrada el 14 catorce de febrero de 2014 dos mil catorce. Publíquese.